Dirección de Personal
Universidad de Concepción

C I R C U L A R N° 2023 – 032 /

CONCEPCIÓN, 13 de septiembre de 2023.

DE : DIRECTORA DE PERSONAL

A : -RECTOR
-VICERRECTORAS/VICERRECTOR
-DECANAS/DECANOS
-DIRECTORA GENERAL CAMPUS LOS ÁNGELES
-DIRECTOR GENERAL CAMPUS CHILLÁN
-DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS
-DIRECTORES/AS DE ORGANISMOS
-JEFES/AS ADMINISTRATIVOS/AS

Ref.: Término alerta sanitaria y medidas subsistentes.

A través de la presente, me permito informar a Ustedes que, el pasado jueves 31 de agosto, llegó a su término la alerta sanitaria originada por la pandemia de Covid-19, que regía en nuestro país desde la publicación, en febrero del año 2020, del Decreto N° 4 del Ministerio de Salud.

Con el término de la vigencia del Decreto N° 4, concluye de manera definitiva la obligatoriedad del uso de mascarilla.

La conclusión de la alerta sanitaria impacta, a su vez, en otros cuerpos normativos, como lo es la Ley N° 21.342, de retorno gradual y seguro al trabajo; que, en otras disposiciones, establecía la modalidad de trabajo a distancia para grupos de riesgo y personas afectas a ciertas obligaciones de cuidado, el protocolo de seguridad sanitaria laboral Covid-19, y el seguro obligatorio por Covid-19.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención al deber de protección de la salud de las personas que convoca a la Dirección de Personal, pongo en vuestro conocimiento que la Subsecretaría de Salud Pública, a través de Ord. N° 3595, de 31 de agosto de 2023, ha dictaminado que la utilización de mascarilla continúa siendo altamente recomendable en los servicios de urgencia de establecimientos de salud públicos y privados, así como para aquellas personas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria.

Precisando esta última indicación, transmito a Uds. los siguientes lineamientos, definidos por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional para su observancia en Facultades y Organismos:

- Se debe utilizar la mascarilla en áreas de atención de pacientes o de exposición a aerosoles.

- Se debe velar por la capacitación adecuada al personal, acerca de los resguardos frente exposición a microgotas y superficies. Práctico sobre higiene de manos y el uso de equipo de protección personal (EPP).

- Deben mantenerse disponibles mascarillas de tipo KN95, frente a posibles casos sospechosos, como kit de respuesta.

- Se deben mantener estrategias que permitan identificar, diagnosticar y utilizar EPP (incluyendo mascarillas, guantes, batas, antiparras y pechera).

- Deben reforzarse los buenos hábitos para toser.

- Se debe fortalecer el uso de mascarilla o protección ocular y otros elementos de protección cuando se requiera, de acuerdo con la evaluación de riesgo, durante la actividad clínica asistencial, como parte de las precauciones estándares por parte de todo el personal de salud.

- Para sectores en los cuales se realice atención de pacientes con ejecución de procedimientos generadores de aerosoles asociados con mayor riesgo de infecciones (PGAR), se debe contar con al menos 6 recambios de aire por hora (equivalente a 40 litros /segundos/paciente).

- Tal como se hace para otros agentes endémicos o epidémicos, para la atención de pacientes confirmados o sospechosos de Covid-19, mantener los procedimientos que permitan la implementación de las precauciones estándares y adicionales de contacto y gotitas requeridas, así como los procedimientos para habilitar.

- En clínicas asistenciales deben tenerse presente las disposiciones de la Circular C37 N° 07 de junio 2018 y la Ord. B51 N° 276 de enero de 2020.

Ruego a Uds. vuestra atención a las medidas indicadas en la presente y, en caso de cualquier duda o requerimiento, favor contactar a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, al correo electrónico saguilar@udec.cl.

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Personal
CHILE

CECILIA SAAVEDRA VALENZUELA
DIRECTORA DE PERSONAL